

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un (01) Asistente técnico para la actividad "MANTENIMIENTO ,LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE PUNTA SAL DE LA APV.PUNTA SAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO "META 209

AREA USUARIA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
"MANTENIMIENTO ,LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE PUNTA SAL DE LA APV.PUNTA SAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO "META 209

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación de un (01) ASISTENTE TECNICO para la actividad
"MANTENIMIENTO ,LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE PUNTA SAL DE LA APV.PUNTA SAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO "META 209

ACTIVIDAD POI

No aplica

II. FINALIDAD PÚBLICA

"MANTENIMIENTO ,LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA CALLE PUNTA SAL DE LA APV.PUNTA SAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO "META 209

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de asistente técnico debe realizar las siguientes funciones:

- Seguimiento, monitoreo y control de los avances realizados durante los trabajos de mantenimiento.
- Apoyo en metrados para la valoración mensual y formulación de esta.
- Apoyar en el control de insumos y cuantificación física en campo y gabinete de la actividad de mantenimiento.
- Apoyar en la revisión de la documentación técnica en general, la misma que se plasmará en un informe.
- Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo.
- Otras actividades propias que se generan en el desarrollo de la actividad que sean asignadas por el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector y/o Sub Gerente de Mantenimiento de Obras.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

V. SEGUROS

No aplica.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No habrá prestaciones accesorias.

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Egresado, Bachiller, Ingeniero Civil Colegiado, Titulado.
- Experiencia general mínima de 01 año en el sector Público y/o privado como asistente técnico.
- Tener RUC activo y habido

VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de **(25)** días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

X. ENTREGABLES

Presentación de informe de actividades durante la presentación de servicios

Único Entregable será a los 25 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XI. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta de cumplimiento según establecido en el Item XII entregables por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma **"pago único"**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado, de acuerdo al siguiente detalle.

- Único . pago será del 100 %, a los 25 días calendarios.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente a la orden de servicio que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de

influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

El CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

